



**Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar (Salamanca)**

## **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MATADERO**

### **Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **tasa por la prestación del servicio de matadero**, que regirá por la presente Ordenanza Fiscal , cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1.998 de 13 de julio)de la citada Ley 39/1.998.

### **Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de matadero tal como determina el artículo 20.4 de la Ley 39/1.988, redactado conforme a la Ley 25/1.998 de 13 de julio.

### **Artículo 3º.- SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza .

### **Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA**

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

GANADO DE CERDA MATANZA: 3 €/unidad; LANAR 1 €/unidad Y VACUNO 4€/unidad

### **Artículo 5º.- DEVENGO**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en desde que se inicie la prestación de los servicios especificados en el apartado 2 del artículo 4 de esta Ordenanza. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.